

### GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

# ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO PUNO AL 2034

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 28 de agosto del año 2025, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 000415-2025-GRP/GR PUNO y sus antecedentes documentarios, ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo Único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, estipula que las Ordenanzas Regionales del Consejo Regional, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;





# GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 35°, inciso b), señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales: "Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° y el inciso b) de la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13°, indica que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Asimismo, el artículo 15°, inciso b), establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional";

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, inciso p), numeral 1), establece como atribución del Gobernador Regional presentar al Consejo Regional el Plan de Desarrollo Regional Concertado. Asimismo, el artículo 32° señala que "la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como por el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente";

Que, la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, en su artículo 11°, inciso b). establece que "el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Presupuesto Participativo deberán ser concertados con los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil regional en el Consejo de Coordinación Regional y aprobados por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, disponiéndose acciones de orden estratégico orientadas a promover, concertar y articular dicha propuesta con los poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales y locales, los partidos políticos y las instituciones representativas de la sociedad civil;

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 468-2020-GR-GR PUNO y N° 224-2021-GR-GR PUNO, se aprobó respectivamente el Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2034, así como la conformación del Equipo Técnico y del Equipo Ampliado, con la finalidad de contar con actores clave representantes de organizaciones sociales, productivas, direcciones regionales, universidades, colegios profesionales, Cámara de Comercio, Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP), comunidades







## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

campesinas y otras instituciones que contribuyan y brinden soporte técnico en dicho proceso de formulación;

Que, mediante los Oficios N° D000003-2023-CEPLAN-DNCP, N° 000536-2024-CEPLAN-DNCP y N° 000739-2025-CEPLAN-DNCP, emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se ha comunicado que el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2034, en sus tres fases, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, vigente durante el proceso de formulación del referido plan, garantizando con ello la validez y coherencia técnica del mismo conforme a la normativa nacional de planeamiento estratégico;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, conforme al desarrollo de la agenda programada, se abordó como punto de debate el Oficio N° 000415-2025-GRP/GR PUNO, remitido por el Gobernador Regional, mediante el cual se eleva el expediente administrativo referente al trámite de aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Puno al 2034 en sus fases I, II y III; acompañando a dicha propuesta el Informe N° 000254-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, la Opinión Legal N° 000439-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001072-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como el Informe N° 000355-2025-GRP/SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento, documentos que en su conjunto otorgan viabilidad a la propuesta de aprobación correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y en virtud al principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con 15 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría legal;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2034, que consta de tres (III) capítulos y sus respectivos anexos, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno la edición, publicación y difusión del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2034, conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno implemente mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2034, articulando dichas acciones con las







# GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

entidades del sector público, privado y de la sociedad civil de la región, a fin de garantizar su cumplimiento efectivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEROGAR** la Ordenanza Regional N° 022-2013-GRP-CR, que aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, el texto íntegro del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2034, junto con la presente Ordenanza, deberá publicarse en el portal institucional electrónico del Gobierno Regional de Puno y en los demás medios que correspondan para su adecuada difusión y cumplimiento.

#### **POR TANTO:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional de Puno para su promulgación.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno.

Documento Firmado Digitalmente
RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

